



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 27 de agosto de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000173-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000396-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Informe N° 000195-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 000187-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía; siendo así,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la misma;

Que, por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecieron las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas, a fin de contribuir con el cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública. Asimismo, por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, con el fin de que se cuente con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que, sobre la materia, deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 “Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”, aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2017/INACAL/DN, constituye el estándar internacional que especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno;

Que, el numeral 5.2 de la NTP ISO 37001:2017 dispone que la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno; y el numeral 5.3.2 de dicha NTP señala que la alta dirección debe designar a la persona o personas que tendrán la competencia, posición, autoridad e independencia apropiada para ejecutar la función de cumplimiento antisoborno;

Que, el “Sistema de Gestión Anti-Soborno”, inspirado en la Norma Internacional ISO 37001, permite a cualquier organización pública prevenir, detectar y enfrentar eficazmente el soborno, dando el trato adecuado a los riesgos de soborno que enfrenta la organización y gestionándolos de forma eficaz. En consecuencia, la Norma Técnica Peruana denominada Sistemas de gestión antisoborno - NTP-ISO 37001:2017 permitirá lograr el objetivo de tener una administración pública honesta y transparente, capaz de recuperar la confianza de los ciudadanos en sus autoridades y en sus instituciones;

Que, una entidad pública que implementa un “Sistema de Gestión Antisoborno” es considerada una organización comprometida con la transparencia y las prácticas éticas, lo cual le permitirá mejorar sus controles en los procesos de gestión pública, haciéndose indispensable su implementación en el Programa CONTIGO;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000024-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 04 de marzo de 2021, se designó como responsable de la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, al jefe o jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, quien deberá ejecutar la función de cumplimiento antisoborno;

Que, mediante Informe N° 000173-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 18 de agosto de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta que: El sistema de gestión antisoborno es parte de la política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción. El responsable de la implementación de la política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, debe asumir la función de cumplimiento antisoborno en



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



el marco de los requisitos establecidos en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001-2017 y la Norma Internacional ISO 37001:2016, como parte de la implementación del sistema de gestión antisoborno;

Que, el mediante el incoado Informe, se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2021-MIDIS/PNPDS-DE que designa como responsable de la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Programa CONTIGO, al jefe o jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y designar a la Coordinación de Recursos Humanos como responsable de la función de cumplimiento antisoborno;

Que, a través del Informe N° 000396-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 25 de agosto de 2021, la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, concluye: la Coordinación de Recursos Humanos asume la responsabilidad de Oficial de Integridad del Programa CONTIGO. Se brinda opinión favorable a la propuesta de designación como responsable de la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Antisoborno del Programa CONTIGO a la Coordinación de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 000195-2021-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 26 de agosto de 2021, la Unidad de Administración, considera viable la propuesta de designación como responsable de la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Antisoborno del Programa CONTIGO a la Coordinación de Recursos Humanos;

Que, en atención a las disposiciones normativas antes desarrolladas y con los informes técnicos correspondientes, mediante Informe N° 000187-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 27 de agosto de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO estima pertinente que, mediante acto resolutivo correspondiente, se resuelva dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000024-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 04 de marzo de 2021, en la cual se designa como responsable de la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, al jefe o jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, quien deberá ejecutar la función de cumplimiento antisoborno; y en el mismo acto se resuelva designar como responsable del Sistema de Gestión Antisoborno del Programa CONTIGO, a la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Con los vistos buenos de la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Coordinadora de la Coordinación de Recursos Humanos, de la jefa de la Unidad de Administración, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 “Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000024-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 04 de marzo de 2021, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR como responsable de la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, a la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, quien deberá ejecutar la función de cumplimiento antisoborno.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución al jefe o jefa de la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**